



**MEMORANDUM N° : 17757/2018  
., 02/04/2018**

**DE : FELIPE LOAIZA ARIAS  
FUNCIONARIO DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN SECCIÓN TÉCNICA**

**A : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
JEFE DE DIVISIÓN DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**MOTIVO: ANÁLISIS Y COMENTARIOS**

**MAT. : COPEC AVENIDA ALEMANIA**

Habiendo revisado el informe técnico de medición de ruidos presentado como anexo de su memorándum N° 17524/2018, me permito señalar lo siguiente:

En cuanto a la certificación del sonómetro utilizado en la campaña de medición, se señala que estos no cumple con los contenidos mínimos que permitan corroborar el cumplimiento con la Norma Técnica N° 165 del MINSAL.

Por su parte, respecto del ámbito metodológico de la medición de ruido, se señala que esta fué efectuada en puntos ubicados en condición exterior, lo que no es representativo de la condición de evaluación de los receptores (condición interior). Adicionalmente, se señala que en el informe analizado, no se encuentran adjuntas las fichas de medición de ruido de fondo, como respaldo para cada punto de medición.

Por lo anterior, no es posible validar los datos, ni las conclusiones del informe de evaluación del ruido de fondo presentado.

Saluda Atentamente

**FELIPE LOAIZA ARIAS  
FUNCIONARIO DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SECCIÓN TÉCNICA**

Incl.: 1 copia(s) de memo (1 hojas)

c.c.: Juan Pablo Rodriguez Fernandez Encargado de Sección Sección Técnica  
Ruben Verdugo Castillo Jefe División División de Fiscalización

Sección Técnica - .